

## RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

### OFICINA ANDALUZA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

**12-25/AEA-000233, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 26 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la plantilla presupuestaria, retribuciones y otras percepciones económicas con cargo al presupuesto de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción del año 2025**

#### *Orden de publicación de 26 de noviembre de 2025*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2022, aprobó el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (en adelante, la Oficina o la OAAF), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 y la disposición final primera de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, y en el apartado quinto del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 2 de marzo de 2022, por el que se regula el procedimiento para su aprobación. Dicho reglamento fue levemente modificado por acuerdo de la Mesa de 29 de marzo de 2023.

Por acuerdo de esta Mesa, adoptado el día 5 de noviembre de 2025, se introducen una serie de cambios, a instancias de la Oficina, en aras de dotar de una mayor eficiencia a los procesos. Esta reforma, por un principio de prudencia y jerarquía normativa, se ciñe a modificaciones puntuales, de carácter estrictamente organizativo y de mejora de la gestión interna, que no invaden la reserva de ley y que deben ser abordadas para optimizar el funcionamiento de la institución y de sus procedimientos.

Además de dotar de una mayor eficiencia la tramitación, la reforma acoge la necesidad de reforzar la actividad institucional de la Oficina, estableciendo la posibilidad de disponer de una plaza de conductor/a con categoría de personal eventual al servicio de la Dirección.

Ello se debe a que, en paralelo a la puesta en funcionamiento de la Oficina, a partir del 1 de junio de 2022, y al inicio de su actividad, esta ha ido desplegando la función institucional que es consustancial a su condición de entidad de derecho público, que, como no puede ser de otro modo, lleva aparejados desplazamientos por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el resto del país. No obstante, al carecer tanto de personal conductor como de vehículo oficial, dichos trasladados, forzosamente, se han ido realizando empleando transporte público colectivo, como taxis/VTC o vehículos particulares, y, en casos de necesidad, recurriendo al alquiler.

Por ello, estimando la necesidad, mediante la modificación del apartado 5 del artículo 58 del Reglamento se ha introducido la posibilidad de que esta institución disponga de personal conductor propio a su servicio, que, por la especial relación de confianza, pericia, diligencia y discreción que debe ser exigida, ha de configurarse con la categoría de personal eventual.

Para hacer efectiva esa previsión y proceder a su inmediata provisión, se precisa, en primer lugar, fijar y aprobar su régimen retributivo y, en segundo lugar, dotar presupuestariamente esa plaza, que,

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 820

XII LEGISLATURA

3 de diciembre de 2025

habida cuenta de la disponibilidad presupuestaria existente, no precisa de aumento del gasto consignado en el capítulo I del vigente presupuesto de la OAAF.

Por lo anterior, a instancias de la persona titular de la Dirección de la Oficina, al amparo de la competencia atribuida por el artículo 32 de la Ley 2/2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 noviembre de 2025,

## HA ACORDADO

**PRIMERO.** Aprobar la creación, dentro de la plantilla presupuestaria de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, del puesto de trabajo de conductor/a, previsto en el apartado 5 del artículo 58 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, con las siguientes características:

Denominación puesto	Plazas	Adscripción	Grupo asimilado	Nivel CD asimilado	C. específ. asimilado*
Conductor o conductora	1	Eventual	C2	14	20.355,48 €

\*Cuantía C. E. referida a 12 mensualidades.

Por tanto, a este puesto le corresponderán las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias equivalentes a las del personal funcionario encuadrado en el subgrupo C2, las retribuciones complementarias correspondientes a un complemento de destino (CD) equivalente al nivel 14 y un complemento específico (CE), referido a 12 mensualidades, de 20.355,48 euros.

En lo demás se estará a lo dispuesto en el acuerdo de 3 de mayo de 2023, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se determinan las retribuciones del personal eventual al servicio de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

**SEGUNDO.** Existiendo remanente de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio de 2025, este puesto será dotado con cargo a la aplicación presupuestaria 110.00 del vigente presupuesto de la Oficina.

**TERCERO.** Facultar a la persona titular de la Dirección de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción para realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, fecha en la que entrará en vigor, así como en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2025.  
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

CVE: BOPA\_12\_820

